

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº: 6115

PARRAL,

18 Dic 2012

## VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley Nº 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento Nº 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° 36192009, presentada por don (a) LORETO HERNANDEZ QUEVEDO.-

JEFE DE PERSONA

> AQ<del>UELINE SILVA SAL</del>DIAS JEFA DE PERSONAL

## **DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, a don (a) LORETO HERNANDEZ QUEVEDO, Administrativo, Grado 17° E.M.R., por Cuatro (04) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 14.12.2012, debiendo reasumir a sus funciones el día 18.12.2012.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

JSS/ARC/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal.

			D EXCLUSIVA		OOR			
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL								
16	9.113	0.70	00-K	-	637700	FECHA RECEPCIO	I A 2	12
DIRECCION DO FUNCIONES EL		PIE	CIOC	1#10 P	TELEFONO 20	DIA	MES	AÑO
PIAR	RAL	A		PAR	RRALIII			CODIGO COMUNAL USO COMPIN
	AC	rividad La	BORAL DEL TRAB	OCUPACION				
0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA. 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS. 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. 3 = CONSTRUCCION 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. 5 = COMERCIO 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES. 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS. 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES. 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.						11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO. 12 = PROFESOR. 13 = OTRO PROFESIONAL. 14 = TECNICO. 15 = VENDEDOR. 16 = ADMINISTRATIVO. 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL. 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR. 19 = OTRO (ESPECIFICAR).		
C.2. IDENTI	FICACION D	EL REGIME	N PREVISIONAL	DEL TRABAJA	DOR Y ENTIDAD PAGADORA	A DEL SUBSIDIO	FECHA RE	CEPCION LICENCIA POR CCAF
		PREVISION	\L					
	2 1 = D.L. 3801 INP. CALIDAD DEL TRABAJADO 2 = D.L. 3500 A.F.P.						SEGI	URO DE DESEMPLEO
1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY Nº 18,834.  CODIGO O 8 LETRA (CAJA PREV) 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY Nº 18,834.  -Trabajador Afiliado a AFC 2 = NO								
NOMBRE A.F.P. PROVIDA 3= TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.  4= TRABAJADOR INDEPENDIENTE.  -Contrato de duración indefinida 1 = SI 2 = NO								
FECHA PRIMER	A AFILIACION		DIA	AD QUE DEBE PAGAI PO 1-2-3-4 6 7	O R EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMU	ECHA CONTRATO DE TR JNERACION SIDIO LICENCIA TIPO 5 E = SERVICIO DE SALUD F = MUTUAL G = INP H = EMPLEADOR	D 6 6	1/ 0 / U 5
NOMBRE ENT C.3. INFOR LOS TRABAJADORES I LOS TRABAJADORES I	IDAD PAGADOI ME DE REM DEL SECTOR PRIVADO Y DEL SECTOR PUBLICO C	IUNERACI LOS TRABAJADORE UE COTIZAN PARA I	ONES RENTAS ES DEL SECTOR PUBLICO DEBI DESAHUCIO Y AQUELLOS TRA	S Y/O SUBSIDIO EN REGISTRAR ANOTACIONE SORSADOS EN VIRTUD DEL D ANTERIOR ES A LA	OS SEN LAS COLUMNANCED YE CHANDO CORRESPONDED LA SOCIUMNANCED YE CHANDO CORRESPONDED LA SOCIEDAD (SENTIA RESHUM). FECHA DE LA INCAPACIDAD )	ADA DE LA COLUMNA B.	PIA	RRALI
CODIGO	MES AL CORRESP	CUAL	REMUNERAC	REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART.10 DFL. N° 44, 1978)			SUBSIDIO POR	
INSTITUCION PREVISIONAL	LAS REMUNERACIONES		IMPONIBLE DESAHUCIO	D PARA TRABAJADORES PAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y	INCAPACIDAD LABORAL  MONTO N DEDIAS  D E		% DESAHUCIO
	_ A	MES AÑO N° DE DIAS  A		AL 1 PUBLICOS	SALUD (TOPE 60 U.F)			
08	10 1	2 30			373.909			Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica
08	MA No	-			390.810			(tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC.
								\$
EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES ( TIPO 3 ) SE DEBE LLENAR ADEMAS EL RECUADRO SIGUIENTE								
CODIGO INSTITUCION	MES AL CORRESP LA	ONDEN	REMUNERAC CORRESPONDA A	TONES IMPONIBLES E UN PERIODO SUPERIO	CXCEPTO LAS OCASIONALES QUE OR A UN MES (ART.10 DFL, Nº 44, 1978)	SUBSIDIO POR		La información debe corres- ponder a los 3 meses anteriores
PREVISIONAL	REMUNERA MES AÑO	ACIONES	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS		TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)			al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia
	A		В		C	D	E	médica, según se trate de traba-
-								jador dependiente o indepen- diente, respectivamente.
10.000					1.36			Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días
	el vica (Eff.)	35 35 126 35	4 3 - 3 6 1 7 3 17 10					efectivamente trabajados.